



Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)

Yolombó, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

TRASLADO		SECRETARIAL		ART. 110 C.G.P.		
RADICADO	ASUNTO	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADA	DEL	AL
2023-00022-00	Corre traslado liquidación del crédito por 3 días. Numeral 2 artículo 446 C.G.P.	Ejecutivo singular	Carlos Mario Macias Avendaño	Juan Fernando Gutiérrez Castillo	22 de enero de 2024	24 de enero de 2024


JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó